



Área de Obras y Servicios, Sostenibilidad y Medio Ambiente

Área de Obras y Servicios, Sostenibilidad y Medio Ambiente

Expediente: **2023/10455**

Interesado: **P1405500H**

DECRETO

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2023 acordó:

“Primero.- Aprobar los proyectos de las obras que se indican, en los apartados de Garantía de Rentas y Generadores de Empleo Estable, con los presupuestos de mano de obra y materiales que se expresan, a ejecutar acogidas al PFEA dentro del convenio de colaboración SPEE-Corporaciones Locales durante el ejercicio 2023, y en el orden de prioridad que se indica:

Nº	Denominación de las obras	Mano de obra	Materiales	Financiación materiales		Total
				Diputación Junta Andalucía	Ayuntamiento	
Proyectos de Garantía de Rentas						
1	Reposición de Pavimento e Instalaciones en la calle Loja entre los números 1 al 43.	254.484,65	110.430,42	110.430,42	0,00	364.915,07
2	Reposición de Pavimento e Instalaciones en la calle San Pedro Alcántara con encuentro con la calle San Luis.	172.614,53	99.670,46	99.670,46	0,00	272.284,99
3	Reposición de Pavimento e Instalaciones en la calle Gongora.	311.982,95	213.607,27	63.607,27	150.000,00	525.590,22
4	Reposición de Pavimento e Instalaciones en la calle Santa Cecilia	91.232,09	58.537,95	58.537,95	0,00	149.770,04
5	Reposición de Pavimento e Instalaciones en la calle Lucenica entre los números 34 al 46.	104.818,01	53.483,90	53.483,90	0,00	158.301,91
	Importe	935.132,23	535.729,00	385.729,00	150.000,00	1.470.861,23

Proyectos Generadores de Empleo Estable

Nº	Denominación de las obras	Mano de obra	Materiales	Financiación materiales		Total
				Diputación Junta Andalucía	Ayuntamiento	
1	Reposición de Pavimento e Instalaciones en la calle Cardenal Cisneros entre los números 1 al 18.	70.947,48	30.346,53	30.346,53	0,00	101.294,01
2	Reposición de Pavimento e Instalaciones en la calle El Barrio entre los números 1 al 22 de la aldea de Zagrilla Baja.	139.689,60	85.493,48	85.493,48		225.183,08

					0,00	
	Importe	210.637,08	115.840,01	115.840,01	0,00	326.477,09
	TOTALES	1.145.769,31	651.569,01	501.569,01	150.000,00	1.797.338,32

Segundo.- Solicitar de la Dirección Provincial del SPEE la concesión de subvenciones para los indicados proyectos de obras, por importe de **935.132,23 €** para los Proyectos de Garantía de Rentas, y **210.637,08 €** para los Proyectos Generadores de Empleo Estable, que para mano de obra desempleada, se expresan en el apartado anterior, que incluye los costes salariales y cotización empresarial a la Seguridad Social, por todos los conceptos.

Tercero.- Solicitar simultáneamente de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba la concesión de subvenciones por los importes totales que para materiales se expresan en el apartado primero, equivalentes al 45 por 100 del importe de la mano de obra subvencionada, para la financiación de los materiales y mano de obra especializada que es necesario emplear en la ejecución de los proyectos de referencia.

Cuarto.- La financiación de la aportación municipal de estos proyectos por importe total de **150.000 €**, según las cuantías que se indican en el cuadro que figura en el apartado primero, se financia con cargo a los créditos de la partida **312 153.20 619.00** "Obras PFEA 2023".

Quinto.- Esta Administración se compromete a la no percepción de ninguna otra subvención para el abono de los costes salariales de la mano de obra desempleada para estas obras.

Sexto.- Que junto a la solicitud de subvención se remitan los siguientes certificados:

- Certificado de aprobación del órgano competente.
- Certificado acreditativo de que el conjunto de subvenciones para mano de obra desempleada no supera el coste de las contrataciones previstas, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.
- Certificado de fuentes de financiación en el que conste la disposición presupuestaria para la financiación de todas las partidas de los proyectos de las obras o servicios necesarias para la realización de los mismos, que no estén subvencionadas por el SEPE, (especificando nombre de la obra, cantidad dispuesta y partida presupuestaria) o, en su defecto, la solicitud y obtención de crédito complementario del Banco de Crédito Local u otra Entidad Financiera.
- Certificado del Secretario de la Corporación sobre titularidad, competencia municipal y uso público de la actuación, o permiso de la Administración Pública competente y la disponibilidad municipal del terreno o inmueble, según el **art.236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre**.
- Declaración responsable de que en este Ayuntamiento no concurre ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Certificado del Secretario de la Corporación sobre carencia de efecto de sustitución de empleo, en el que conste que las obras o servicios a ejecutar no produce efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual en la Corporación (R.D. 939/97, artículo 4.2.c).
- Certificado de estar al corriente en las cuotas de la Seguridad Social, (expedido como máximo el mes anterior a la fecha de la presentación de la solicitud de subvención).
- Certificado de estar al corriente en obligaciones ante la Agencia Tributaria.
 - Informe de excepcionalidad, en su caso, debido a la duración y fecha de inicio de la obra.
 - Mediciones y presupuestos en fichero BC3."

Visto que las cantidades relativas a la mano de obra de los proyectos se han de adaptar a las solicitudes que este año se realizarán a través del registro electrónico del Servicio Público de Empleo Estatal.

Visto lo anteriormente expuesto, el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que regula la avocación de competencias, y la urgencia de la modificación de los proyectos PFEA 2023 ya que el vencimiento para la presentación de solicitudes es el día 31 de mayo de 2023, que justifican la avocación de la competencia a la Junta de Gobierno Local delegada en virtud de la resolución de esta Alcaldía-Presidencia nº 6212, de 24 de agosto de 2022, ante la imposibilidad de convocar sesión con la antelación suficiente, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las competencias que le confiere el art. 21.1. de la Ley 7/85 de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



RESUELVE:

Primero.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia para la modificación de los proyectos PFEA 2023.

Segundo.- Modificar los proyectos del PFEA 2023 con el siguiente tenor literal:

Nº	Denominación de las obras	Mano de obra	Materiales	Financiación materiales		Total
				Diputación Junta Andalucía	Ayuntamiento	
Proyectos de Garantía de Rentas						
1	Reposición de Pavimento e Instalaciones en la calle Loja entre los números 1 al 43.	254.471,67	110.430,42	110.430,42	0,00	364.902,09
2	Reposición de Pavimento e Instalaciones en la calle San Pedro Alcántara con encuentro con la calle San Luis.	172.590,08	99.670,46	99.670,46	0,00	272.260,54
3	Reposición de Pavimento e Instalaciones en la calle Gongora.	311.871,50	213.607,27	63.607,27	150.000,00	525.478,77
4	Reposición de Pavimento e Instalaciones en la calle Santa Cecilia	91.225,94	58.537,95	58.537,95	0,00	149.763,89
5	Reposición de Pavimento e Instalaciones en la calle Lucenica entre los números 34 al 46.	104.729,97	53.483,90	53.483,90	0,00	158.213,87
	Importe	934.889,16	535.729,00	385.729,00	150.000,00	1.470.618,16

Proyectos Generadores de Empleo Estable

Nº	Denominación de las obras	Mano de obra	Materiales	Financiación materiales		Total
				Diputación Junta Andalucía	Ayuntamiento	
1	Reposición de Pavimento e Instalaciones en la calle Cardenal Cisneros entre los números 1 al 18.	70.903,88	30.346,53	30.346,53	0,00	101.250,41
2	Reposición de Pavimento e Instalaciones en la calle El Barrio entre los números 1 al 22 de la aldea de Zagrilla Baja.	139.585,80	85.493,48	85.493,48	0,00	225.079,28
	Importe	210.489,68	115.840,01	115.840,01	0,00	326.329,69
	TOTALES	1.145.378,84	651.569,01	501.569,01	150.000,00	1.796.947,85

Tercero.- Solicitar de la Dirección Provincial del SPEE la concesión de subvenciones para los indicados proyectos de obras, por importe de **934.889,16 €** para los Proyectos de Garantía de Rentas, y **210.489,68 €** para los Proyectos Generadores de Empleo Estable, que para mano de obra desempleada, se expresan en el apartado anterior, que incluye los costes salariales y cotización empresarial a la Seguridad Social, por todos los conceptos.

Cuarto.- Solicitar simultáneamente de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la concesión de subvenciones por los importes totales que para materiales se expresan en el apartado primero, equivalentes al 45 por 100 del importe de la mano de obra subvencionada, para la financiación de los materiales y mano de obra especializada que es necesario emplear en la ejecución de los



proyectos de referencia.

Quinto.- Dese traslado del presente decreto tanto a la Jefatura del Área de Obras y Servicios y a Secretaria General, mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

El Alcalde-Presidente.
En Priego de Córdoba, a la fecha y firma electrónica,

